



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Exp. 110014-003-049-2017-01035-00

Como quiera que para el presente proceso, según verificación efectuada en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, no obran títulos de depósito judicial a favor de la parte demandada, no es posible acceder a la solicitud de entrega de dinero efectuada mediante escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>1200</u>, hoy <u>21 SEP 2020</u>, a la hora de las 8:00 p.m. La secretaria, <u>MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u>

CB